

## Resolución Nro. CNEL-GYE-ADM-2023-0163-R

Guayaquil, 03 de julio de 2023

### EMPRESA ELÉCTRICA PÚBLICA ESTRATÉGICA CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD CNEL EP

#### CONSIDERANDO:

**Que**, el artículo 314 de la Constitución de la República del Ecuador prescribe que es responsabilidad del Estado la provisión de los servicios públicos, entre otros, el de energía eléctrica;

**Que**, el Suplemento del Registro Oficial No. 395, del 4 de agosto del 2008, contiene la publicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por la Asamblea Nacional Constituyente; la misma que determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría;

**Que**, mediante Decreto Ejecutivo No. 1700, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 588 del 12 de mayo del 2009, se expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el mismo que tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley;

**Que**, mediante Decreto Ejecutivo No. 1459, de fecha 13 de marzo del 2013, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, en ese entonces, creó la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad CNEL EP, subrogando en todos los derechos y obligaciones de CNEL Corporación Nacional de Electricidad S.A., misma que quedó disuelta sin liquidarse, por la creación de la Empresa Pública, en el marco de la Ley Orgánica de Empresas Públicas;

**Que**, mediante Resolución No. GG-RE-407-2014, de fecha 25 de septiembre del 2014, se dispuso la creación de la Unidad de Negocio denominada CNEL EP – Unidad de Negocio Guayaquil, como área administrativa y operativa de la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad, CNEL EP;

**Que**, el Art. 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dispone: “*Contratos Financiados con Préstamos y Cooperación Internacional.-En las contrataciones que se financien, previo convenio, con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales el Ecuador sea miembro, o, en las contrataciones que se financien con fondos reembolsables o no reembolsables provenientes de financiamiento de gobierno a gobierno; u organismos internacionales de cooperación, se observará lo acordado en los respectivos convenios. Lo no previsto en dichos convenios se regirá por las disposiciones de esta Ley.*”;

**Que**, el Art. 2 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dispone: “*Contratos financiados con préstamos y cooperación internacional.- En la suscripción de los convenios de crédito o de cooperación internacional se procurará medidas para la participación directa o asociada de proveedores nacionales.*”

*El régimen especial previsto en el artículo 3 de la Ley se observará independientemente que el financiamiento internacional sea total o parcial, siempre que se observen las condiciones previstas en el Convenio”;*

**Que**, mediante Resolución Externa No. RE-SERCOP-2016-0000072, de fecha 31 de agosto de 2016, el SERCOP expidió la Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por dicho Servicio;

**Que**, el Art. 3 de la antes citada Codificación señala que para los procedimientos financiados con préstamos de organismos internacionales y procedimientos de contratación en el extranjero se realizará la publicación de la información relevante a través de la Herramienta “Publicación”;

## Resolución Nro. CNEL-GYE-ADM-2023-0163-R

Guayaquil, 03 de julio de 2023

**Que**, con fecha 15 de marzo de 2018, se emitió el Oficio Circular de Cumplimiento Obligatorio para Entidades Contratantes, suscrito por la Econ. Silvana Vallejo Páez, Directora General del SERCOP, en esa fecha, relacionado a la Publicación de Convocatorias de Procedimientos de Contratación Financiados con Préstamos y Cooperación Internacional, conforme a lo señalado en el artículo 13 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y el artículo 3 de la Codificación y Actualización de las Resoluciones del SERCOP, a través de la Herramienta “Publicación”;

**Que**, con fecha 17 de febrero de 2021 se publicó en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 392 la Ley Orgánica Reformativa del Código Orgánico Integral Penal en Materia Anticorrupción, en cuya Disposición Reformativa Quinta se agregó el procedimiento para la obtención del informe de pertinencia previo de la Contraloría General del Estado a todas las contrataciones sujetas a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

**Que**, mediante **Memorando Nro. MERNNR-SDCEE-2021-0071-ME**, de fecha 19 de marzo de 2021, suscrito por el Ing. Galo Cristóbal Segarra Guevara, Subsecretario de Distribución y Comercialización de Energía Eléctrica y dirigido al Mgs. José Francisco Medina Romo, Especialista de Electricidad y Energía Renovables del Ministerio De Energía y Recursos Naturales No Renovables, comunicó lo siguiente: *“Hago referencia a Oficio No. CNEL-CNEL-2021-0150-O, mediante el cual la Corporación Nacional de Electricidad CNEL EP, solicita se aprueben que las publicaciones para los procesos de los programas BID V y VI, se realicen en la página institucional de la Corporación y de sus diferentes canales virtuales, considerando que la propuesta se sustenta principalmente en una medida de austeridad por el periodo de pandemia actual.*

*Con este antecedente, se solicita gentilmente que dicha petición sea socializada con el Banco, a fin de contar con el respectivo pronunciamiento.(...)”;*

**Que**, mediante **Oficio Nro. MERNNR-VEER-2021-0097-OF**, de fecha 26 de marzo de 2021, suscrito por el Mgs. José Francisco Medina Romo, Especialista de Electricidad y Energía Renovables del Ministerio De Energía y Recursos Naturales No Renovables y dirigido al Ing. Carlos Bladimir Echeverría Echeverría, Especialista en Energía División de Energía del BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO - BID, comunicó lo siguiente: *“En el marco de los contratos de préstamo, 4343/OC-EC para financiar el proyecto “Apoyo al Avance del Cambio de la Matriz Energética del Ecuador” y 4600/OC-EC para financiar el proyecto “Modernización y Renovación del Sistema Eléctrico Ecuatoriano”; las Empresas Eléctricas de Distribución (EED) y las Unidades de Negocio (UN) de CNEL EP se encuentran en la etapa de preparación y estructuración de los Documentos de Licitación de bienes y obras. En ese sentido, y considerando la emergencia sanitaria actual, me permito citar lo señalado en las políticas para la adquisición de bienes y obras financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) GN-2349-15, respecto a la notificación y publicación:*

*Licitación Pública Nacional (LPN), Párrafo 3.5. “La publicidad puede limitarse por lo menos al único sitio de Internet oficial del país dedicado a la publicación de avisos de licitación del sector público o, en ausencia de éste, a un periódico de amplia circulación nacional.”.*

*Sobre esta base, me permito informar a usted que las publicaciones del llamado a licitar para el método de adquisición LPN, se realizará en el sitio de Internet oficial del país, dedicado a la publicación de avisos de licitación del sector público, que en este caso es el Servicio Nacional de Contratación Pública (SERCOP), y su difusión se realizará por medio de los canales oficiales digitales de las EEDs y de las UN de CNEL EP, todo esto en apego a lo citado anteriormente.*

*Para la publicación en SERCOP, se seguirá el siguiente procedimiento: Oficializar al Director/a General del SERCOP la solicitud de publicación del Llamado a Licitar, en la sección de noticias de la página del SERCOP, y que sea trasladado el Llamado a Licitar a los proveedores, a través de boletines informativos.*

*Adicionalmente, debo indicar que lo mencionado anteriormente también aplicará para la publicación del Llamado a presentar ofertas conforme los documentos estándar, para selección de comparación de precios, para la contratación de obras que cuenta con la No Objeción del Banco, mediante CAN/CEC-1407/2020 de 23*

## Resolución Nro. CNEL-GYE-ADM-2023-0163-R

Guayaquil, 03 de julio de 2023

de noviembre de 2020.

*Agradeceré se sirva hacernos llegar su conformidad a lo planteado en la presente comunicación, para poder socializar estas directrices a las Empresas Eléctrica de Distribución.”;*

**Que**, mediante **Memorando Nro. MERNNR-VEER-2021-0087-ME**, de fecha 01 de abril de 2021, suscrito por el Mgs. José Francisco Medina Romo, Especialista de Electricidad y Energía Renovables del Ministerio De Energía y Recursos Naturales No Renovables y dirigido al Ing. Galo Cristóbal Segarra Guevara Subsecretario de Distribución y Comercialización de Energía Eléctrica, comunicó lo siguiente: *“En atención al memorando Nro. MERNNR-SDCEE-2021-0071-ME, que hace referencia a Oficio No. CNEL-CNEL-2021-0150-O, mediante el cual la Corporación Nacional de Electricidad CNEL EP, solicita se aprueben que las publicaciones para los procesos de los programas BID V y VI, se realicen en la página institucional de la Corporación y de sus diferentes canales virtuales, considerando que la propuesta se sustenta principalmente en una medida de austeridad por el periodo de pandemia actual.*

*Con este antecedente, me permito citar lo señalado en las políticas para la adquisición de bienes y obras financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) GN-2349-15, respecto a la notificación y publicación:*

*Licitación Pública Nacional (LPN), Párrafo 3.5. “La publicidad puede limitarse por lo menos al único sitio de Internet oficial del país dedicado a la publicación de avisos de licitación del sector público o, en ausencia de éste, a un periódico de amplia circulación nacional.”.*

*En tal sentido, mediante Oficio Nro. MERNNR-VEER-2021-0097-OF, se informó al Banco que las publicaciones del llamado a licitar para el método de adquisición LPN, se realizará en el sitio de Internet oficial del país, dedicado a la publicación de avisos de licitación del sector público, que en este caso es el Servicio Nacional de Contratación Pública (SERCOP), y su difusión se realizará por medio de los canales oficiales digitales de las EEDs y de las UN de CNEL EP, todo esto en apego a lo citado anteriormente.*

*En la misma comunicación se especificó que para la publicación en SERCOP, se seguirá el siguiente procedimiento: Oficializar al Director/a General del SERCOP la solicitud de publicación del Llamado a Licitar, en la sección de noticias de la página del SERCOP, y que sea trasladado el Llamado a Licitar a los proveedores, a través de boletines informativos.*

*Adicionalmente, se propuso que lo mencionado anteriormente también aplicará para la publicación del Llamado a presentar ofertas conforme los documentos estándar, para selección de comparación de precios, para la contratación de obras que cuenta con la No Objeción del Banco, mediante CAN/CEC-1407/2020 de 23 de noviembre de 2020.*

*Mediante CAN/CEC-427/2021, el Banco se pronuncia detallando lo siguiente: “...tomamos conocimiento de la propuesta de publicidad de los mencionados procesos, la cual debe enmarcarse en la Política de Adquisiciones de Bienes y Obras Financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2349-15, párrafo 3.5: “La publicidad puede limitarse por lo menos al único sitio de Internet oficial del país dedicado a la publicación de avisos de licitación del sector público o, en ausencia de éste, a un periódico de amplia circulación nacional.”.*

*Adicionalmente, solicitamos tomar en cuenta que los procesos que se llevan a cabo con el método de adquisición LPN, son revisados bajo el esquema de supervisión “Ex-post” como establecido en el Apéndice 1. Revisión por el Banco de las Decisiones en Materia de Adquisiciones, párrafo 4. De la mencionada Política...”.*

*Con estos antecedentes, solicito a usted se sirva informar de estas directrices a CNEL EP y al resto de empresas distribuidoras.(...);*

**Que**, mediante **Memorando Nro. CNEL-CORP-ADQ-2021-0137-M** de fecha 09 de abril de 2021, suscrito por

## Resolución Nro. CNEL-GYE-ADM-2023-0163-R

Guayaquil, 03 de julio de 2023

la Ing. María Fernanda Pacheco Valarezo, Directora de Adquisiciones-CORP, en esa fecha, dirigido a los Líderes de Adquisiciones de las Unidades de Negocio de CNEL EP, manifestó lo siguiente: “Para su conocimiento remito el memorando Nro. MERNNR-VEER-2021-0087-ME, de fecha 01 de abril de 2021, mediante el cual el Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables -MERNNR, emitió disposiciones sobre los medios de publicación para inicios de procesos BID V (EC-L1223) y BID VI (EC-L1231).

*Entre otros se señaló que: "...tomamos conocimiento de la propuesta de publicidad de los mencionados procesos, la cual debe enmarcarse en la Política de Adquisiciones de Bienes y Obras Financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2349-15, párrafo 3.5: “La publicidad puede limitarse por lo menos al único sitio de Internet oficial del país dedicado a la publicación de avisos de licitación del sector público o, en ausencia de éste, a un periódico de amplia circulación nacional.”*

*Por consiguiente, se solicita socializar a su personal a cargo las directrices señaladas en el documento antes mencionado, mismas que son de cumplimiento obligatorio.”;*

**Que**, con fecha 12 de agosto de 2021, el Presidente Constitucional de la República, Sr. Guillermo Lasso Mendoza suscribió el Decreto No. 155 en cuyas DISPOSICIONES TRANSITORIAS, en su numeral 1, estableció en la **primera etapa** que *durante el primer año contado desde la entrada en vigencia de esta reforma, la Contraloría General del Estado emitirá los Informes de Pertinencia solamente para aquellas contrataciones que su monto de contratación sea igual o superior al valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0.00003 por el Presupuesto General del Estado aprobado del correspondiente ejercicio económico;*

**Que**, consta el **Informe de Necesidad**, de fecha 10 abril de 2023, para la contratación de la “**FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO INTEGRAL DE EXTENSIÓN DE REDES, ACOMETIDAS, MEDIDORES Y ALUMBRADO PÚBLICO EN LA COOPERATIVA LAS PALMAS- BELLAVISTA SECTOR SERGIO TORAL 2**”, suscrito por el Ing. Jorge Pérez Reyes, Especialista de Proyectos-GYE, Ing.- Rafael Enderica Corsiglia, Líder de Ingeniería y Construcciones GYE y aprobado por el Ing. Gino Cárdenas Pacheco, Director de Distribución (e) GYE, en ese entonces, manifestando en su parte pertinente de manera textual lo siguiente: “(...) *Dado que esta Unidad de Negocio tiene previsto contratar la obra Construcción del Proyecto Integral de Extensión de Redes, Acometidas, Medidores y Alumbrado Público en la Cooperativa Las Palmas- Bellavista Sector Sergio Toral 2 se vuelve necesaria la contratación de un servicio de consultoría para contar con un fiscalizador. (...)*”;

**Que**, consta el **Informe Estudio de Mercado**, de fecha abril 2023, para la contratación de la “**FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO INTEGRAL DE EXTENSIÓN DE REDES, ACOMETIDAS, MEDIDORES Y ALUMBRADO PÚBLICO EN LA COOPERATIVA LAS PALMAS- BELLAVISTA SECTOR SERGIO TORAL 2**”, suscrito por el Ing. Jorge Pérez Reyes, Especialista de Proyectos-GYE, Ing. Rafael Enderica Corsiglia, Líder de Ingeniería y Construcciones GYE y aprobado por el Ing. Gino Cárdenas Pacheco, Director de Distribución (e) GYE, en ese entonces; manifestando en su parte pertinente lo siguiente:“(…) *se determina que el presupuesto referencial del proceso para la Fiscalización del Proyecto Integral de Extensión de Redes, Acometidas, Medidores y Alumbrado Público en la Cooperativa Las Palmas- Bellavista Sector Sergio Toral 2 GD es de USD 14.125,52 (Catorce mil ciento veinticinco 52/100 DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), sin incluir el IVA.*”;

**Que**, mediante **Solicitud de Servicio/Trabajo No. 16609** de fecha 17 de abril de 2023, el Ing. Jorge Pérez Reyes, Especialista de Proyectos-GYE y el Ing. Rafael Enderica Corsiglia, Líder de Ingeniería y Construcciones GYE, solicitaron la contratación de la “**FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO INTEGRAL DE EXTENSIÓN DE REDES, ACOMETIDAS, MEDIDORES Y ALUMBRADO PÚBLICO EN LA COOPERATIVA LAS PALMAS- BELLAVISTA SECTOR SERGIO TORAL 2**”. Dicha solicitud cuenta con la aprobación del Ing. Gino Cárdenas Pacheco, Director de Distribución (e) GYE, en ese entonces;

**Que**, la Dirección Financiera de CNEL EP, mediante Certificación de Disponibilidad Presupuestaria No. **0004327** de fecha 25 de abril de 2023, certificó la existencia presente o futura de recursos suficientes en el presupuesto vigente y/o programación plurianual, dentro de las partidas, con Códigos Públicos No.

## Resolución Nro. CNEL-GYE-ADM-2023-0163-R

Guayaquil, 03 de julio de 2023

**12101020000000 (OBRAS EN CONSTRUCCIÓN) y No. 95100000000000 (CREDITO TRIBUTARIO IVA INVERSION)** para la contratación de la **“FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO INTEGRAL DE EXTENSIÓN DE REDES, ACOMETIDAS, MEDIDORES Y ALUMBRADO PÚBLICO EN LA COOPERATIVA LAS PALMAS- BELLAVISTA SECTOR SERGIO TORAL 2”**;

**Que**, mediante Memorando Nro. **CNEL-GYE-DIS-2023-0301-M** de fecha 16 de mayo de 2023, suscrito por el Mgs. Gino Cárdenas Pacheco, Director de Distribución, Encargado GYE, en ese entonces y dirigido al Ing. Luis Aguirre Sánchez, Administrador de CNEL EP-Unidad de Negocio Guayaquil, en ese entonces, solicitó el inicio del proceso para la contratación de la **“FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO INTEGRAL DE EXTENSIÓN DE REDES, ACOMETIDAS, MEDIDORES Y ALUMBRADO PÚBLICO EN LA COOPERATIVA LAS PALMAS- BELLAVISTA SECTOR SERGIO TORAL 2”**, adjuntando los documentos respectivos. Mediante Hoja de Ruta del sistema Documental Quipux, de fecha 17 de mayo de 2023 el Administrador (e) de la UN-GYE, dispuso al Ing. María Medina Mero, Directora Administrativa Financiera (e) GYE, en ese entonces lo siguiente: *“Autorizado”*;

**Que**, tal como consta en el documento **“CERTIFICACIÓN PAC”** de fecha 19 de mayo de 2023, el Ing. Michael Mora Zambrano, Director de Adquisiciones, Subrogante de CNEL EP, certificó que la consultoría requerida se encuentra incluida en el Plan Anual de Contrataciones del año en curso, publicado en el portal de compras públicas;

**Que**, en uso de sus atribuciones el Directorio de la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad CNEL EP, mediante Resolución No. **05-011-2023 de 30 de mayo de 2023**, resolvió nombrar a la Magister Patricia Zulay Aparicio Sarango como Gerente General de la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad CNEL EP, en base a la terna propuesta por el Presidente del Directorio a través del oficio Nro. **EMCOEP-EMCOEP-2023-0250-O** de 29 de mayo de 2023, de conformidad con lo establecido en el artículo 9 numeral 13 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, y el artículo 4 numeral 18 del Reglamento de Funcionamiento del Directorio Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad CNEL EP;

**Que**, tal como consta en el Poder Especial otorgado ante el Notario Titular Sexagésimo Tercero del Cantón Guayaquil, de fecha **06 de junio de 2023**, por la Magister **Patricia Zulay Aparicio Sarango**, como Gerente General Subrogante de la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad, CNEL EP, a favor del Magister Osmar Ángel Erazo Marín, en la cláusula tercera numeral uno del mismo, lo faculta para: *“Administrar la Unidad de Negocio de Guayaquil, cumpliendo las atribuciones y responsabilidades establecidas en el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos; y, en el numeral dos de la misma cláusula se lo faculta para ejercer las atribuciones que la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública confiere a la máxima autoridad de las entidades contratantes en todos los procedimientos de contratación a su cargo hasta el monto de CINCO MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$5'000,000.00);*

**Que**, mediante Memorando Nro. **CNEL-GYE-DIS-2023-0409-M**, de fecha 13 de junio de 2023, suscrito por el Mgs. Ricardo Daniel Vera Merchancano, Director de Distribución, Encargado GYE y dirigido al Mgs. Ángel Erazo Marín, Administrador de CNEL EP-Unidad de Negocio Guayaquil, como alcance al Memorando Nro. **CNEL-GYE-DIS-2023-0301-M**, de fecha 16 de mayo de 2023, solicitó el reemplazo de los consultores invitados dentro del proceso para la **“FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO INTEGRAL DE EXTENSIÓN DE REDES, ACOMETIDAS, MEDIDORES Y ALUMBRADO PÚBLICO EN LA COOPERATIVA LAS PALMAS- BELLAVISTA SECTOR SERGIO TORAL 2”**, detallando los nuevos nombres. Mediante Hoja de Ruta del sistema Documental Quipux, de fecha 13 de junio de 2023, el Administrador (e) de la UN-GYE, dispuso al Ing. Héctor Reyes Pezo, Director Administrativo Financiero (e) GYE, lo siguiente: *“Estimado Ingeniero: Autorizado, continuar”*;

**Que**, mediante memorando Nro. **CNEL-GYE-ADQ-2023-0490-M**, de fecha 03 de julio de 2023, suscrito por la Econ. Mercedes Gavica German, Líder de Adquisiciones, Encargada GYE y dirigido al Ab. José Vélez Parra,

**Resolución Nro. CNEL-GYE-ADM-2023-0163-R**

**Guayaquil, 03 de julio de 2023**

Director Jurídico GYE, solicitó la elaboración de la Resolución de Inicio del procedimiento signado con el código **BID-L1223-FERUM-CNELGYQ-DI-FI-004**, correspondiente a la **“FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO INTEGRAL DE EXTENSIÓN DE REDES, ACOMETIDAS, MEDIDORES Y ALUMBRADO PÚBLICO EN LA COOPERATIVA LAS PALMAS- BELLAVISTA SECTOR SERGIO TORAL 2”**”, adjuntando la documentación correspondiente;

En, uso de sus facultades constitucionales y legales, esta Autoridad;

**RESUELVE:**

**Art. 1.- AUTORIZAR** el inicio del siguiente proceso de contratación:

<b>Código Proceso</b>	<b>Nombre Proceso</b>	<b>Presupuesto Referencial (Sin I.V.A.)</b>
<b>BID-L1223-FERUM-CNELGYQ-DI-FI-004</b>	<b>FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO INTEGRAL DE EXTENSIÓN DE REDES, ACOMETIDAS, MEDIDORES Y ALUMBRADO PÚBLICO EN LA COOPERATIVA LAS PALMAS- BELLAVISTA SECTOR SERGIO TORAL 2</b>	<b>USD\$ 14,125.52</b>

**Art. 2.-** Se dispone se curse invitación para que presenten sus manifestaciones de interés a los **consultores individuales** señalados a continuación, de acuerdo a lo establecido en las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo:

<b>NOMBRE DE INVITADO</b>	<b>RUC</b>
ING. ÁNGEL PAUL MALIZA CRUZ	1204888794001
ING. FABRICIO RAFAEL HORNA CEDEÑO	0921228052001
ING. JORGE EDUARDO OVIEDO GALARZA	1204926107001

**Art. 3.- DESIGNAR** como miembros de la Comisión de Evaluación de las ofertas, para que actúen hasta la recomendación de adjudicación o declaratoria de desierto, a los siguientes funcionarios:

**En calidad de Presidente de la Comisión de Evaluación:** Ing. Eduardo Xavier Izurieta Ponce

**Delegado del área requirente:** Ing. Josué Cevallos Cotrina

**Profesional afin al objeto de la contratación:** Ing. Jorge Tomalá García

**Art. 4.- NOTIFICAR** el contenido de la presente Resolución a la Dirección Administrativa Financiera, Dirección de Planificación y Departamento de Compras Públicas de la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad CNEL EP – Unidad de Negocio Guayaquil.

**Art. 5.- DISPONER** la publicación del proceso de contratación descrito en el artículo 1 de la presente

**Resolución Nro. CNEL-GYE-ADM-2023-0163-R**

**Guayaquil, 03 de julio de 2023**

Resolución, con la información relevante del mismo, a través de la herramienta “*publicación*” conforme lo ordenado en el art. 3 de la Codificación y actualización de Resoluciones del SERCOP, contenidas en la Resolución Externa No. RE-SERCOP-2016-0000072; y en el Portal Web de la Institución [www.cnel.gob.ec](http://www.cnel.gob.ec).

***Documento firmado electrónicamente***

Mgs. Osmar Angel Erazo Marin  
**ADMINISTRADOR DE UN CNEL EP, ENCARGADO - GYE**

Referencias:

- CNEL-GYE-ADQ-2023-0490-M

Anexos:

- 1\_\_presupuesto\_de\_obra\_lp-b-signed-signed-signed0877431001684272887.pdf  
- 1\_\_cuadro\_comparativo\_y\_presupuesto-signed-signed-signed0128622001684272887.pdf  
- informe\_de\_necesidad\_fisc\_lp-b0185160001684272822.pdf  
- informe\_estudio\_de\_mercado\_fisc\_lp-b0224465001684272823.pdf  
- correo\_de\_aprobacion\_de\_compras-las\_palmas0815029001684272823.pdf  
- solicitud\_16609-fiscalizacion\_las\_palmas-signed-signed-signed0261023001684272820.pdf  
- tdr\_fisc\_lp-b0105765001684272821.pdf  
- 23\_cdp\_4327\_-\_tr\_244933\_dis\_0243\_-\_fiscalizacion\_serjio\_toral\_2-signed-signed0667763001684272819.pdf

Copia:

Señor Magíster  
Jose Antonio Velez Parra  
**Director Jurídico - GYE**

Señora Magíster  
María Fernanda Arroyo Muñoz  
**Especialista de Documentación - GYE**

Señora  
Maricela Concepcion Flores Garcia  
**Asistente Ejecutiva ADM - GYE**

Señor Magíster  
Marcelo Eduardo Suarez Barcia  
**Líder de Planificación - GYE**

Señor Licenciado  
Hector John Reyes Pezo  
**Director Administrativo Financiero, Subrogante - GYE**

Señor Magíster  
Franklin Xavier Leon Argudo  
**Coordinador de Gestión UN CNEL, Encargado - GYE**

Señor Magíster  
Eduardo Xavier Izurieta Ponce  
**Ingeniero de Diseño Eléctrico 2 - GYE**

Señor  
Josue David Cevallos Cotrina  
**Profesional de Proyectos - GYE**

Señor Ingeniero  
Jorge Eduardo Tomala Garcia  
**Profesional de Proyectos - GYE**

Señorita Ingeniera  
Gladys Isabel Figueroa Herrera  
**Profesional Pre Contractual - GYE**

**Resolución Nro. CNEL-GYE-ADM-2023-0163-R**

**Guayaquil, 03 de julio de 2023**

scgl/jv